

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1444/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

A N U N C I O

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, ANUALIDAD 2022.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Vista la Resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural de fecha 13 de junio de 2022, relativa a la corrección de errores detectados en las bases reguladoras que rigen la convocatoria subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación a sus asociados en la provincia de Ávila, publicadas en el BOP de Ávila n.º 105, de 2 de junio de 2022.

Apreciado un error material relativo en las Bases Reguladoras y en el Anexo III de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos, se procede a realizar las siguientes correcciones.

Aprobada la corrección del error mencionado en el sentido que se refiere a continuación:

- a) En la Base Séptima. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Donde dice:

- Número de animales inscritos en la Asociación pertenecientes a ganaderías con Código de Explotación en Ávila:
 - > 500 - 5 puntos
 - ≥ 250 y ≤ 75 - 3 puntos
 - < 50 - 0 puntos

Debe decir:

- Número de animales inscritos en la Asociación pertenecientes a ganaderías con Código de Explotación en Ávila:
 - > 500 - 5 puntos
 - ≥ 100 y ≤ 500 - 3 puntos
 - < 100 - 0 puntos

b) En el ANEXO III. Relación de datos de acuerdo con los criterios de valoración y distribución de la subvención.

Donde dice:

- Número de ganaderías inscritas en la Asociación con código de explotación en Ávila:
 - > 25 - 5 puntos
 - ≥ 12 y ≤ 25 - 3 puntos
 - < 3 - 0 puntos
- Número de animales inscritos en la Asociación pertenecientes a ganaderías con código de explotación en Ávila.
 - > 500 - 5 puntos
 - ≥ 250 y ≤ 500 - 3 puntos
 - < 3 - 0 puntos

Debe decir:

- Número de ganaderías inscritas en la Asociación con código de explotación en Ávila:
 - > 25 - 5 puntos
 - ≥ 12 y ≤ 25 - 3 puntos
 - < 12 - 0 puntos**
- Número de animales inscritos en la Asociación pertenecientes a ganaderías con código de explotación en Ávila.
 - > 500 - 5 puntos
 - ≥ 100 y ≤ 500 - 3 puntos**
 - < 100 - 0 puntos**

Quedando el resto de la convocatoria sin modificación alguna.

Ávila, 14 de junio de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.